



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN 000001
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL



RESOLUCIÓN N° 00001-2016-UNHEVAL-CU.

Cayhuayna, 04 de enero de 2016.

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido Resolución Siguiente

Visto el documento que se acompaña en un (01) folio;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 03040-2015-UNHEVAL-CU, del 02.DIC.2015, se aprobó el Calendario Académico del Ciclo de Verano con Nivelación y Avance Académico 2016 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos;

Que, en el Calendario Académico del Ciclo de Verano con Nivelación y Avance Académico 2016 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Huánuco, se puede observar que las inscripciones de los alumnos, vía internet, estaban establecidas hasta el 31.DIC.2015, y el inicio de las clases a partir del 04.ENE.2016;

Que en la sesión ordinaria de Consejo Universitario, del 29.DIC.2015, ante el pedido de los alumnos consejeros, el pleno acordó ampliar el período de inscripción de asignaturas de los alumnos al Ciclo de Verano 2016, del 04 al 08 de enero de 2016, paralelo al desarrollo de las clases iniciada el 04 de enero de 2016; disponiendo que el Vicerrector Académico, la Dirección General de Administración, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0001-2016-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al señor Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y la Resolución N° 1869-2015-UNHEVAL-R, que encarga las funciones de Rector de la UNHEVAL al Dr. Lorenzo Pasquel Loarte, Vicerrector Académico;

SE RESUELVE:

- 1° **AMPLIAR** el período de inscripción de asignaturas de los alumnos al Ciclo de Verano con Nivelación y Avance Académico 2016 de la UNHEVAL, del 04 al 08 de enero de 2016, paralelo al desarrollo de las clases iniciada el 04 de enero de 2016; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrector Académico, la Dirección General de Administración, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Distribución:
Rectorado.-VRAdm.-VRAcad
Facultades.-DASA.-DIGA.-OT
OCI.-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y a los fines
Mg. Janeth L. Tello Cornejo
Secretaria General